CONVOCATORIA 2024

FOMENTO A PROYECTOS
Y COINVERSIONES CULTURALES

# SECRETARÍA DE CULTURA

# PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

# **FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES (FPCC)**

# **CONVOCATORIA 2024**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES
- VIII. FORMA DE OPERACIÓN Y EJEMPLOS DE PROYECTOS A PRESENTAR
- IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- X. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

# **SECRETARÍA DE CULTURA**

# PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

# **FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES (FPCC)**

# **CONVOCATORIA 2024**

# I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) invita a la comunidad artística y cultural a participar en la convocatoria 2024 de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC) del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, conforme a los siguientes:

# **PROPÓSITOS**

- Apoyar la iniciativa de creadores, investigadores, educadores, agentes y organizaciones culturales, entre otros, para la realización de proyectos artísticos y culturales que se lleven a cabo en máximo 12 meses y que consideren salida al público de los resultados de la propuesta en ese plazo¹.
- Contribuir al desarrollo de proyectos que, mediante expresiones artísticas y culturales, libres de discriminación, promuevan la participación colectiva y la integración comunitaria, con prioridad en territorios en condiciones de violencias, marginación y/o problemáticas sociales específicas, y que pretendan un impacto en un entorno público determinado o que resignifiquen sus prácticas socioculturales.

Las propuestas se registrarán en la plataforma **Foncaenlinea** considerando lo siguiente, según corresponda a cada postulación:

<sup>1</sup> El plazo máximo de 12 meses se contará a partir del inicio de actividades del proyecto, según Plan de trabajo y/o de lo establecido en los convenios.

# **ÁREAS Y DISCIPLINAS ARTÍSTICAS\***

Las áreas y disciplinas que contempla esta vertiente se muestran a continuación, con relación a la Forma de operación del proyecto a presentar:

Área/Disciplina	Forma de operación de los proyectos
Arquitectura	Formación Investigación Promoción
Artes aplicadas	Formación Investigación Promoción
Artes visuales	Formación Investigación Producción Promoción
Danza	Formación Investigación Producción Promoción
Espacios culturales independientes	Promoción
Estudios culturales	Investigación Promoción
Interdisciplina y Transdisciplina	
Lenguas originarias	
Letras	Formación
Medios audiovisuales	Investigación Producción
Música	Promoción
Proyectos para niñas, niños y jóvenes	
Teatro	

<sup>\*</sup> Ver el Glosario de Disciplinas y especialidades en el apartado VII de esta convocatoria.

Los proyectos que se registren en el área de **Espacios culturales independientes** deberán desarrollar una programación que cubra los 12 meses que contempla la vertiente y considerar que:

- Para Salas y foros de artes escénicas se deberán cumplir con mínimo 40 funciones.
- Para Centros culturales multidisciplinarios se deberán contemplar 40 actividades como mínimo.

En el área de **Lenguas originarias** se podrán registrar postulaciones de cualquier área o disciplina que se atienda en esta vertiente, ya sean:

- dirigidas a grupos o comunidades de cualquier región de México
- presentadas por personas hablantes
- que consideren alguna lengua originaria como elemento fundamental para el desarrollo del proyecto

Las propuestas que estén dirigidas a atender **público infantil y juventil** deberán registrarse en el área de **Proyectos para niñas, niños y jóvenes**.

# **FORMA DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS\*\***

La forma de operación de los proyectos se relaciona directamente con el producto o actividad que se obtendrá con el recurso solicitado, por lo que se deberá seleccionar una opción, tomando en consideración lo siguiente:

Forma de operación	Tipo de proyectos	
Producción	Proyectos que tengan como objetivo la generación de actividades artísticas y/o productos o bienes culturales.	
Promoción	Proyectos que tengan como objetivo la promoción o difusión de productos culturales o actividades artísticas.	
Formación	Proyectos que tengan como objetivo la organización y desarrollo de actividades formativas no formales, así como la generación de programas y materiales didácticos.	
Investigación	Proyectos que tengan como objetivo generar productos culturales o actividades artísticas, resultado de investigaciones con metodologías específicas, o bien, la gestión y conformación de acervos.	

<sup>\*\*</sup> Para mayor detalle véase el apartado VIII de esta convocatoria.

Los proyectos escénicos, a registrarse en Producción o Promoción, deberán contemplar **un mínimo de 12 funciones o conciertos**, con excepción de los montajes de ópera que deberán considerar un **mínimo de 3 funciones**.

Los proyectos que contemplen la adquisición o construcción de instrumentos musicales deberán realizar **un mínimo de 12 conciertos con los instrumentos adquiridos** y ser registrados en Promoción.

Los proyectos de creación de guiones y de creación dramatúrgica son atendidos en las vertientes **Jóvenes Creadores** y **Sistema Nacional de Creadores de Arte**, por lo que no tienen cabida en esta vertiente.

#### **FORMAS DE PARTICIPACIÓN**

Cada aspirante deberá elegir una de las siguientes formas de participación, según corresponda a su proyecto:

- a) Individual: cuando la propuesta dependa únicamente de la persona titular y cuente con el respaldo de proveedores, instituciones y/o empresas para dar salida a los resultados del proyecto. Se darán de baja en la Revisión Administrativa las postulaciones que no cumplan con este requisito.
  - Un proyecto que para su realización requiera de integrantes y colaboradores como una puesta en escena, un festival, un encuentro, una residencia, una producción cinematográfica, o bien, el desarrollo de actividades en un espacio cultural independiente, entre otros, **no podrá ser registrado como** *Individual*.
- **b) Equipo de trabajo:** se refiere al conjunto de personas que se reúnen con el propósito de participar en un proyecto que se registrará en esta convocatoria; que cuenta con una persona como titular que los representará ante la institución y con al menos un integrante, independientemente del número de colaboradores que participen.
- **c) Grupos artísticos:** agrupaciones que cuentan con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren trayectoria regular o trabajo en conjunto, por más de una ocasión, entre dos o más integrantes.
- d) Grupos legalmente constituidos (GLC): se refiere a personas morales que cuenten con un acta constitutiva bajo las formalidades que la ley indica, como pueden ser: organizaciones de la sociedad civil, sociedades mercantiles, fundaciones, entre otras. El aspirante que se registre en esta forma de participación deberá contar con el poder de representación de la organización, en caso contrario, la postulación será dada de baja.

#### **MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO**

Cada aspirante deberá elegir una modalidad de financiamiento, según el monto solicitado para el desarrollo de su proyecto.

En **Fomento** se podrán registrar postulaciones que soliciten como máximo \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En la modalidad de **Coinversión** se podrán registrar postulaciones que soliciten hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad Coinversión		Monto	Porcentaje	Especificaciones
		<b>A.</b> Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	35% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	Para todas las postulaciones de cualquier área o disciplina, forma de operación y forma de participación.
				La coinversión deberá ser aportada por terceros, excepto para aspirantes que postulan como GLC, en cuyo caso puede ser propia y/o de terceros.
	A.			En el caso de postulaciones que propongan presentarse en espacios apoyados en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA), la coinversión debe ser de la siguiente manera:
			<ul> <li>20% mínimo aportado por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, siempre y cuando no provenga del presupuesto autorizado a su proyecto.</li> <li>15% mínimo aportado por terceros, o bien, por el aspirante cuando postula GLC.</li> </ul>	
Tipos				Para todas las postulaciones de cualquier área o disciplina, forma de operación y forma de participación, pero obligatoria para Espacios culturales independientes.
	В.	<b>B.</b> Mayor a \$500,000.00		La coinversión deberá ser aportada por terceros, excepto para aspirantes que postulan como GLC, en cuyo caso puede ser propia y/o de terceros.
	(Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	40% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	En el caso de postulaciones que propongan presentarse en espacios apoyados en la vertiente MEGA, la coinversión debe ser de la siguiente manera:	
				<ul> <li>20% mínimo aportado por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, siempre y cuando no provenga del presupuesto autorizado a su proyecto.</li> <li>20% mínimo aportado por terceros, o bien, por el aspirante cuando postula GLC.</li> </ul>
	C.	Hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	50% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	Para personas que sean académicas, investigadoras o tengan grupos artísticos y estén adscritas a universidades y centros de investigación, la coinversión deberá ser aportada por las instituciones a las que pertenecen.

Es importante que el **aspirante** considere que su proyecto se registrará indispensablemente en la **modalidad de coinversión**, si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- Si el aspirante propone presentar los resultados del proyecto en espacios con apoyo vigente en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA).
- Para aspirantes que se registren en el área de Espacios culturales independientes.
- Si el aspirante es académico(a), investigador(a) o tiene un grupo artístico y está adscrito(a) a universidades y centros de investigación.

Para quienes se registren en la forma de participación Individual, Equipo de trabajo o Grupo artístico, sólo podrán considerar aportaciones que **provengan de terceros** como **coinversión**. Si no se cumple esta condición, **la postulación será dada de baja**.

Las aportaciones en coinversión pueden ser en **efectivo o en especie** y podrán provenir de fuentes de financiamiento privadas o públicas (federales, estatales, municipales), de acuerdo con los porcentajes y especificaciones descritas en el cuadro anterior.

La coinversión en especie será considerada, siempre y cuando se refiera <u>a rubros del presupuesto</u> que no cubra la institución (véase numeral III.5 de esta convocatoria).

No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar <u>de manera retroactiva</u>. Tampoco se aceptarán como aportaciones en coinversión los posibles ingresos en taquilla o la probable venta de productos que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante.

Las personas o entidades coinversionistas no podrán recibir recursos por concepto de honorarios del presupuesto solicitado en el proyecto presentado, con excepción de quienes postulen como Grupo legalmente constituido.

## CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

En esta convocatoria se consideran dos categorías de participación, cuyo propósito es hacer más equitativa la evaluación. Para tal fin, en el formato de Solicitud el aspirante deberá elegir su trayectoria según corresponda:

- **A)** Trayectoria hasta por 5 años contados al cierre de esta convocatoria.
- **B)** Trayectoria superior a los 5 años contados al cierre de esta convocatoria.

Para la **Categoría A**, la trayectoria se registrará y respaldará con documentos y materiales que den cuenta de la obra o de los proyectos realizados. Mientras que, para la **Categoría B**, la trayectoria se registrará y respaldará con muestras de trabajos de los **últimos tres años**.

Los aspirantes deberán considerar que los respaldos de trayectoria tienen que estar relacionados con las actividades que se describen en el currículum correspondiente.

Si el postulante se **registra en una categoría que no corresponde, la postulación será dada de baja**, por lo que se recomienda revisar cuál es la opción correcta.

En el caso de los equipos de trabajo que se integran para participar en la presente convocatoria, se registrará y respaldará la **trayectoria del titular -la persona- que representa a dicho equipo**. Para los **grupos artísticos y los grupos legalmente constituidos** la trayectoria a registrar y respaldar será la de la agrupación.

Si un grupo artístico se constituyó como persona moral recientemente, se registrará en la categoría que corresponda, respaldando su trayectoria como agrupación e indicará en su currículum la fecha de constitución legal, así como cualquier cambio de nombre o denominación.

# **REQUISITOS**

- **I.1** Tener nacionalidad mexicana y para el caso de personas extranjeras que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con la tarjeta expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- **I.2** Presentar un proyecto que debe concluirse en un plazo máximo de 12 meses en el que se considerará la presentación pública de los resultados de la propuesta, **sin posibilidad de prórroga**. Dicho proyecto debe tener características que se apeguen a los términos de la vertiente FPCC y no tener cabida en otras convocatorias de la institución.

Para el caso de proyectos cuya salida al público sea mediante la realización de productos web, se deberá contemplar una presentación pública de los resultados de la propuesta, ya sea por internet o de manera presencial.

- **I.3** Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de **Foncaenlinea** disponible en la siguiente dirección electrónica **https://foncaenlinea.cultura.gob.mx**
- **I.4** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

#### **PROCESO DE REGISTRO**

**I.5** Para participar en la presente convocatoria se deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero:

Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea (https://foncaenlinea.cultura.gob.mx)** o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo, **renovando la semblanza del titular del proyecto en ese apartado**.

Segundo:

Llenar todos los apartados del formato de registro en línea de **Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, convocatoria 2024**, en los que se capturará la siguiente información:

- **a) Descripción**. Exposición clara y detallada de las características del proyecto, señalando las actividades a realizar para alcanzar los objetivos propuestos. (Máximo 5,000 caracteres).
- **b) Justificación**. Argumentos que respaldan el valor artístico o cultural del proyecto. (Máximo 1,700 caracteres).
- **c) Objetivos**. Lista de los propósitos (artísticos, culturales o educativos, entre otros) que se pretendan alcanzar. (Máximo 900 caracteres).
- **d) Metas**. Actividades o productos a generar con el apoyo solicitado.
- **e) Plan de trabajo**. Descripción de las actividades generales a realizar durante el apoyo.
- f) Presupuesto solicitado considerando el 95% del monto solicitado en el primer periodo y un 5% en el segundo. Desglose de recursos por periodo y tipo de gasto: Honorarios, Materiales, Difusión, Viáticos, Transporte y Otros (servicios), incluyendo la Coinversión si el proyecto se presentó en esa modalidad financiera.
- g) Listado de colaboradores, integrantes e invitados. Con nombre completo, CURP, tipo de participación y actividad que desarrollan en el proyecto. Únicamente para Equipos de trabajo, Grupos artísticos o Grupos legalmente constituidos.

Según sea el caso:

- h) Listado de proveedores de servicios: con nombre completo de la persona representante o responsable de la empresa o institución, indicando su cargo.
- i) Listado de las personas encargadas o responsables de los espacios de realización del proyecto o presentación de sus resultados: con nombre completo, empresa o institución e indicando su cargo.
- **j) Listado de coinversionistas:** con nombre completo y cargo de la persona responsable de la empresa, institución o instancia que brinda otras aportaciones.

Una vez terminada la captura, **activando la opción "Continuar"**, no se podrá modificar la información registrada en la Solicitud.

El aspirante deberá tomar en cuenta que el llenado del formato de registro requiere la captura de información detallada, lo que demanda concentración y tiempo.

Tercero:

Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria en el numeral I.9.

Las fechas para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado "Periodos de Registro" de esta convocatoria.

Cuarto:

Concluir el registro en línea, activando la opción "Finalizar". Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos – independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Quinto:

Consultar el aviso de registro, disponible en la cuenta del aspirante en **Foncaenlinea**, en el apartado "Avisos".

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- **a) "Carga de archivos completa"**. Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- **b) "Plazo de prevención"**. Indica que la postulación se registró "incompleta", señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlo, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de "Carga de archivos completa".

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos y materiales correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

- **I.6** El sistema generará el aviso de **"Plazo de prevención"** únicamente cuando el aspirante capture por completo el formato de Solicitud y de Proyecto y cargue satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios de la persona titular del proyecto:** 
  - Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados
  - Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Currículum actualizado

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- **I.7** Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en el apartado "Avisos", así como el correo electrónico registrado en su solicitud.
- **I.8** Es muy importante que el llenado de la Solicitud y del Proyecto se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

#### **PERIODOS DE REGISTRO**

I.9 El registro en línea de postulaciones iniciará el 9 de diciembre de 2024 y concluirá a las
 15 h (horario de la Ciudad de México), conforme a lo siguiente:

PERIODO	ÁREA/DISCIPLINA
9 de diciembre 2024 al 27 de enero 2025	<ul><li>Danza</li><li>Interdisciplina y Transdisciplina</li><li>Letras</li><li>Teatro</li></ul>
9 de diciembre 2024 al 29 de enero 2025	<ul> <li>Arquitectura</li> <li>Artes visuales</li> <li>Espacios culturales independientes</li> <li>Estudios culturales</li> </ul>
9 de diciembre 2024 al 31 de enero 2025	<ul> <li>Artes aplicadas</li> <li>Lenguas originarias</li> <li>Medios audiovisuales</li> <li>Música</li> <li>Proyectos para niñas, niños y jóvenes</li> </ul>

- I.10 El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- **I.11** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en la plataforma **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.9 de esta convocatoria.
- I.12 Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- **I.13** Toda la información entregada a la institución, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto sus titulares reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- La institución no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas, o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- **I.15** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría a la institución y para ello deberán notificarlo antes del **17 de enero 2025**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7010, 7011 y 7060.
- I.16 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

# INFORMACIÓN ADICIONAL

- **I.17** Para obtener más información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7010, 7011, 7060, 7070 y 7080 o enviar un correo electrónico a: **convocatoriafpcc@cultura.gob.mx** 
  - El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- **I.18** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la institución, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

# **II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

**Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.

**Del proyecto:** son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

**Anexos:** son los documentos y materiales que respaldan el proyecto. Varían de acuerdo con la disciplina o área, tipo de producto o actividad a obtener, o bien, por la forma de operación del proyecto en la que se registre cada aspirante.

**Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria del aspirante y respaldan la forma de participación seleccionada, entre otros aspectos.

- **II.2** El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- **II.3** El aspirante deberá subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados, con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP, CURRÍCULUM, CARTA RESPONSIVA COINVERSIÓN, entre otros.

# **II.4** Documentos personales de la persona titular del proyecto:

- **a) Identificación oficial vigente con fotografía:** anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional; página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, tarjeta de residente permanente en México.
- **b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)**, con máximo tres meses de antigüedad al cierre de la convocatoria.
- c) Currículum actualizado, incluyendo la siguiente información pormenorizada:
  - Nombre completo
  - Lugar y fecha de nacimiento
  - Lugar de residencia actual
  - Lugar de trabajo actual
  - Estudios realizados
  - Actividades profesionales realizadas a la fecha
  - Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos, en su caso

#### **Formato PDF**

## **II.5** Documentos del Proyecto

En el módulo de registro en línea, cuando el aspirante concluya el llenado del formato de Solicitud y de Proyecto, en la parte de carga de archivos aparecerá una pestaña denominada *Documentos del Proyecto*, los cuales corresponden a los siguientes apartados:

- **a) Derechos de autor.** Carta responsiva con fecha, nombre y firma del aspirante, en la que declara alguna de las siguientes opciones, según corresponda:
  - **1.** Que cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales incluidos en su proyecto, cuando estos sean de terceros.
  - 2. Que los elementos autorales son del dominio público.
  - **3.** Que los elementos autorales son del aspirante y si se encuentra registrada ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), se podrá cargar el certificado respectivo.
  - **4.** Que por la naturaleza de su proyecto no requiere derechos de autor (talleres, cursos, diplomados, entre otros).
- **b) Carta de coinversión.** Carta responsiva con fecha, nombre y firma del aspirante en la que declare contar con aportaciones de terceros, indicando el nombre del coinversionista, si la aportación es en efectivo o en especie, qué gastos cubre, así como el monto y porcentaje que representa sobre el costo total del proyecto.
  - Si se postula como **Grupo legalmente constituido**, la carta responsiva con fecha, nombre y firma del representante legal deberá indicar si la coinversión es propia y/o de terceros, detallando qué gastos cubre y el porcentaje mínimo señalado en esta convocatoria.
- **c) Respaldo para las metas o resultados del proyecto**, de acuerdo con la "Forma de operación" seleccionada, se deberán respaldar todas las metas registradas en la postulación, según corresponda:

**Para la realización o desarrollo de actividades:** carta responsiva con fecha, nombre y firma del aspirante, indicando el nombre de los espacios de realización de las actividades artísticas y/o culturales, o bien, del espacio de exhibición o presentación de los resultados del proyecto, especificando si las actividades serán presenciales, virtuales o híbridas, así como la(s) fecha(s) -al menos el mes-, cantidad y nombre de las actividades a efectuar en cada sede.

Para los proyectos registrados en el área de **Espacios culturales independientes**, la carta responsiva con fecha, nombre y firma del aspirante debe confirmar la programación artística propuesta, indicando nombre del espacio, periodo de realización y cantidad de actividades contempladas en el periodo de apoyo.

**Para la producción del bien cultural de que se trate:** carta responsiva con fecha, nombre y firma del aspirante, indicando nombre y datos de localización de proveedores de servicios o responsables de la empresa o entidad a cargo de los procesos de producción, posproducción, distribución, transmisión y difusión del bien artístico o producto cultural.

#### **Formato PDF**

En la pestaña de *Documentos del Proyecto* el aspirante deberá cargar de manera obligatoria, **cuando sea el caso**, los siguientes documentos:

Cartas firmadas por las personas que son miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos, Jóvenes Creadores o PECDA	En las que se comprometan a no cobrar honorarios del monto solicitado en el proyecto en el que están <b>incluidas como invitados, colaboradores o integrantes</b> .	
Cartas firmadas por la persona titular, integrantes y/o colaboradores	En las que se declare su participación en otras convocatorias de la institución, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata y cómo participan.	
Cartas firmadas por integrantes y/o colaboradores	En las que declaren participar en otros proyectos registrados en esta convocatoria e indiquen claramente de cuáles se trata y cómo participan.	Formato PDF
Acuse de carta de renuncia al órgano colegiado del SACPC que corresponda***	En el que se muestre el sello de recibido de la institución, siempre y cuando no exista conflicto de interés.	

Los integrantes de algún órgano colegiado del SACPC que deseen participar en esta convocatoria, deberán renunciar a su encargo oportunamente.

## **II.6** Documentos probatorios

**Comprobantes de trayectoria**, según la forma de participación seleccionada, el aspirante deberá incluir la documentación que acredite la categoría en la que se registró:

Categoría A: hasta 5 años. **Muestra de trabajos recientes**. Material que muestre los trabajos recientes del postulante.

Categoría B: más de 5 años. Muestra de los trabajos más representativos de los últimos 3 años del postulante, más un documento que acredite la trayectoria mayor a 5 años.

En ambos casos se deberá cargar lo siguiente:

- De 1 a 3 archivos con material de audio o video, debidamente identificados, con una duración de máximo 20 minutos cada uno.
  - Se recomienda que los videos de funciones, conciertos y espectáculos sean tomas con cámara fija, sin cortes y sin edición.
- Un archivo con programas de mano, carteles, invitaciones, constancias, diplomas, notas de prensa, entre otros, **digitalizados y ordenados por año**.

## Formatos MP3, MP4 y PDF

Dentro del apartado *Documentos Probatorios*, los aspirantes también deberán cargar la documentación que el módulo solicita, según corresponda al registro de la postulación por área y Forma de Participación.

Carta responsiva con fecha, nombre y firma de la persona titular del proyecto, en la que confirme que quienes participan en el proyecto (titular, integrantes, colaboradores, invitados) no son servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni prestador de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia.

# Documentación probatoria para Espacios culturales independientes

# Para los aspirantes registrados en esta área:

- Documento que compruebe que el espacio es independiente y no es de propiedad pública.
- Documento que acredite la propiedad del espacio sede o el que compruebe el arrendamiento vigente por el periodo de desarrollo del proyecto.
- Documento, licencia o permiso de operación del espacio, vigente, según la normatividad aplicable en la localidad en la que se encuentra el espacio, así como constancia de registro del Programa de Protección Civil emitido por la autoridad competente, según la normatividad aplicable, vigente.
- Documentos **ordenados por año**, que confirmen que el espacio mantiene una programación constante y se encuentra en operación por lo menos **con dos años de actividades, cumplidos al cierre de la convocatoria**: carteles, programas de mano, postales, folletos, entre otros.
- Organigrama, con nombres completos y actividades específicas.
- Video de máximo 20 minutos que muestre la infraestructura con la que se cuenta.
- De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) debidamente identificadas con año y título de las actividades realizadas.

## Formatos PDF, JPG y MP4

# Para Salas y foros de artes escénicas

Documento en el que se exponga:

- **Tipo de sala** o foro con el que se cuenta (tradicional o alternativo).
- Tipo de público que se atiende, vínculo que se mantiene con el entorno y las razones que sostienen su programación.
- **Propuesta detallada** para el desarrollo de públicos.

Ficha técnica del foro o sala de espectáculos en la que se describan sus características, a comprobar a través de 5 fotografías por cada uno de los rubros que a continuación se señalan (20 fotos en total):

- Dimensiones (en metros, ejemplo: 6 x 4 m)
- Aforo mínimo
- Sistema de audio con el que se cuenta
- Sistema de iluminación con el que se cuenta

#### Para Centros culturales multidisciplinarios

Documento en el que se exponga:

- Breves antecedentes del espacio.
- Tipo de público que se atiende, vínculo que se mantiene con el entorno y las **razones que sostienen** su programación.
- Propuesta detallada para el desarrollo de públicos.
- Aforo con el que se cuenta.
- Condiciones físicas y técnicas de la infraestructura.

## **Formato PDF**

# Documentos probatorios por Forma de Participación

# Para Grupos legalmente constituidos:

- **Currículum actualizado** en máximo 5 cuartillas de la persona moral (el currículum de la persona titular del proyecto se carga en *Documentos Personales*).
- Semblanza en máximo una cuartilla de la persona moral, indicando nombre de sus integrantes.
- **Páginas del Acta constitutiva**, en las que se señale y confirme:
  - Fecha de constitución
  - Cargo de la persona titular
  - Poder de la persona titular para representar a la persona moral
  - Objeto social de la persona moral
- Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil **(CLUNI), para personas morales sin fines de lucro**.

Requisito obligatorio para todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las XIX actividades a que se refiere el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso.

Para el supuesto de que no aplique, se podrá subir en ese apartado un documento que indique: NO APLICA POR SER S.A.S., S.A., S.C., S.A. de C.V., según corresponda.

# Para Grupos artísticos:

- **Currículum actualizado en máximo 5 cuartillas** (el currículum de la persona titular del proyecto se carga en *Documentos Personales*).
- Semblanza en máximo una cuartilla, incluyendo nombre de sus integrantes
- Carta de Titularidad: documento que acredite al aspirante como representante del grupo ante la institución, con la firma de por lo menos dos integrantes de la agrupación, además de la del aspirante, y aceptándolo como titular del proyecto.

## Para Equipos de trabajo:

- **Breve semblanza de integrantes** (el currículum de la persona titular del proyecto se presenta en *Documentos Personales*).
- Carta de Titularidad: documento que acredite al aspirante como representante del Equipo de trabajo ante la institución, con la firma de por lo menos dos integrantes o colaboradores, además de la del aspirante y aceptándolo como titular del proyecto.

**Independientemente de la forma de participación o del área seleccionada**, si alguna persona integrante o colaboradora que **percibirá recursos del presupuesto solicitado es extranjera**, se pedirá el documento que acredite su legal estancia en México y la autorización para realizar actividades profesionales específicas remuneradas, **en caso de que el proyecto sea seleccionado**.

#### II.7 ANEXOS

En el módulo de carga de archivos habrá un apartado para cargar los **documentos y materiales que respaldan la postulación**.

- **a) Material gráfico y/o audiovisual** que respalde el proyecto presentado (como pueden ser avances o antecedentes del proyecto), música grabada en formato MP3 de máximo 20 minutos, video de máximo 20 minutos, imágenes con bocetos o diseños, cartas invitación, entre otros (máximo 3 archivos).
- **b)** Diagnóstico de la comunidad donde se quiere desarrollar el proyecto (si es el caso).
- **c)** Informe detallado con respaldos de los resultados del proyecto anterior (fotos y video, grabaciones, constancias, notas de prensa, entre otros). Obligatorio para aspirantes que han sido beneficiarios de esta vertiente o del programa que operaba el Fonca.
- **d) Documentos y materiales por Forma de operación del proyecto**. Cada aspirante deberá cargar los siguientes materiales, de acuerdo con la forma de operación seleccionada y según corresponda a su propuesta:

FORMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO	ANEXO OBLIGATORIO
<b>Producción</b> Cuando menos un anexo	<ul> <li>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos -completos-).</li> <li>Dummy o maqueta (para publicaciones, discos compactos, páginas o sitios electrónicos).</li> <li>Libreto o texto dramático (para puestas en escena o montajes escénicos).</li> <li>Propuesta de dirección artística de la puesta en escena (para Teatro).</li> <li>Escaleta o guion (para Medios audiovisuales).</li> <li>Guion o escaleta (para exposiciones de Artes visuales, instalaciones, performances, entre otros).</li> <li>Hasta 3 grabaciones de música con obra representativa relacionada con el proyecto (para producciones musicales).</li> </ul>
<b>Promoción</b> Cuando menos un anexo	<ul> <li>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</li> <li>Libreto o texto dramático (para puestas en escena o montajes escénicos).</li> <li>Escaleta o guiones (para Medios audiovisuales).</li> <li>Guion técnico (para conciertos y espectáculos musicales, entre otros).</li> <li>Dummy o maqueta (para publicaciones, páginas o sitios electrónicos, entre otros).</li> <li>Hasta 3 grabaciones de música con obra representativa del proyecto (para producciones musicales).</li> <li>Video de máximo 20 minutos con obra representativa del proyecto (para conciertos, funciones y giras de artes escénicas).</li> <li>Programación detallada de las actividades a realizar durante el periodo de apoyo (para festivales, encuentros, residencias, proyectos registrados en Espacios culturales independientes, entre otros).</li> </ul>

FORMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO	ANEXO OBLIGATORIO
<b>Formación</b> Cuando menos un anexo	<ul> <li>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia de la persona titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</li> <li>Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por la persona titular del proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.</li> <li>Hasta 3 ejemplares de publicaciones (libros, métodos, manuales y artículos -completos-).</li> </ul>
<b>Investigación</b> Cuando menos dos anexos	<ul> <li>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por la persona titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</li> <li>Estrategias de difusión e impacto de los resultados del proyecto.</li> <li>Protocolo de investigación.</li> <li>Para proyectos relacionados con la gestión, organización y la conformación de archivos: constancias o diplomas -expedidos por un organismo o institución, pública o privada-, que acrediten experiencia en el manejo de acervos de la persona titular del proyecto o de quien coordine las actividades de rescate del acervo.</li> <li>Para proyectos relacionados con el registro y documentación audiovisual: constancias, diplomas y materiales que acrediten experiencia en esta materia.</li> </ul>

e) Ligas a páginas electrónicas (máximo 3) que tengan información o material en video del aspirante o del proyecto. Se debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

# Formatos PDF, MP3, MP4 y URL

Los documentos en formato PDF que contengan ligas a sitios de internet o plataformas de almacenamiento y/o sincronización de archivos, se invalidarán en la Fase Administrativa.

Es responsabilidad de cada aspirante verificar que sus documentos y materiales cumplan con las especificaciones establecidas en los apartados DOCUMENTOS REQUERIDOS y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de la presente convocatoria.

# III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO

#### **RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES**

- **III.1** Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por aspirante, ya sea de forma individual o grupal, quien deberá ser mayor de edad al cierre de la convocatoria.
- **III.2** Las personas titulares (personas físicas o representantes legales de una persona moral) de postulaciones registradas en esta vertiente, no podrán participar en otra postulación inscrita también en esta convocatoria, aun cuando no perciban honorarios del recurso solicitado e independientemente del papel que desempeñen dentro del proyecto.

En las postulaciones registradas de forma grupal donde colaboradores e integrantes participen en otros proyectos, las personas titulares deberán cargar las cartas en las que se informe lo siguiente:

- a) En qué proyectos están participando y de qué manera.
- b) Que están de acuerdo en que sólo podrán recibir recursos económicos hasta en tres proyectos seleccionados, siempre y cuando no sea durante el mismo periodo, cuando sea el caso.
- **c)** Que de ganar hasta en tres proyectos, su participación no afectará los planes de trabajo respectivos.

Estas cartas deberán cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto* de cada postulación.

III.3 No se admitirán postulaciones en las cuales únicamente se pretenda creación de obra. Todo proyecto deberá tener una salida al público en un plazo máximo de 12 meses, conforme a lo que se establezca en el instrumento jurídico correspondiente.

Tampoco procederán las postulaciones que pretendan desarrollar proyectos de ciencia o divulgación de la ciencia, sin vínculo con el arte, ni aquellos que sólo contemplen comercializar un bien artístico o producto cultural.

- III.4 No podrán participar los proyectos que forman parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley. Tampoco en representación de las mismas. Estas instituciones únicamente podrán fungir como coinversionistas, o bien, tener a su cargo los espacios de realización de actividades (talleres, cursos, funciones, conciertos, festivales, muestras, entre otros) de un proyecto independiente que se postule a esta convocatoria.
- **III.5** No se admitirán en los presupuestos de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios (contaduría, administración, asesoría legal, electricidad, teléfono, mensajería, mantenimiento, distribución, seguros, entre otros); renta de inmuebles y servicios como Airbnb, adquisición de equipo y mobiliario (cámaras, computadoras, discos duros, drones, proyectores, mesas, sillas, electrodomésticos), entre otros bienes.

Queda prohibido incluir el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, así como la construcción o remodelación de espacios.

El recurso económico autorizado se administrará directamente por los beneficiarios, mismo que podrá aplicarse a honorarios, materiales (consumibles; para escenografía, vestuario -únicamente para montajes escénicos- o utilería, entre otros), transporte, viáticos, difusión, servicios editoriales, renta de equipo y mobiliario, servicios de producción y posproducción, entre otros.

Los proyectos que generan actividades deberán contemplar en el presupuesto solicitado, el concepto por servicios de registro en foto y video para respaldar dichas actividades.

Para las postulaciones registradas en la disciplina de **Medios audiovisuales**, los postulantes podrán solicitar recursos económicos únicamente para **cubrir gastos de producción y posproducción de los proyectos**. En el caso de **largometrajes**, sólo procederán recursos para cubrir **gastos de posproducción**.

- **III.6** No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie **octubre de 2025**.
- **III.7 Los beneficiarios** del programa/vertiente de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (titulares e integrantes), que **hayan o no percibido honorarios** del recurso otorgado para el desarrollo del proyecto, podrán participar en esta convocatoria únicamente si concluyeron satisfactoriamente con todos los compromisos establecidos en su convenio y cuentan con la notificación de cierre de su expediente antes de concluir el periodo de registro de postulaciones de esta convocatoria.
- III.8 Los beneficiarios (titulares e integrantes) de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, emisiones 2022 y 2023, no podrán participar de ninguna manera en las postulaciones registradas en esta convocatoria, pues deben esperar un año, contado a partir del cierre del expediente para participar en otra emisión de esta vertiente, hayan o no percibido recursos durante el desarrollo del proyecto.

Los colaboradores e invitados que hayan concluido satisfactoriamente sus compromisos en los proyectos apoyados en las emisiones 2022 y 2023 de esta vertiente, podrán participar en las postulaciones registradas en esta convocatoria, siempre y cuando hayan concluido en tiempo y forma con sus compromisos y cuenten con la carta de liberación que les extienda la persona titular del proyecto, debidamente firmada, en la cual se confirme la conclusión de sus actividades. Esta carta deberá cargarse en *Documentos del Proyecto*.

III.9 Los aspirantes cuyo montaje o puesta en escena final se presente con 12 funciones en los espacios de los grupos apoyados en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) podrán participar en esta convocatoria, siempre y cuando las personas responsables de esos espacios confirmen por escrito aportaciones del grupo, en efectivo o en especie, de al menos 20% sobre el costo total del proyecto. Los aspirantes deberán cubrir con aportaciones de terceros, el otro 15% del porcentaje mínimo establecido para esta modalidad de coinversión, que es de 35%, cuando se soliciten hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Si se postula como Grupo legalmente constituido (GLC) las aportaciones en coinversión podrán ser propias.

En caso de solicitar hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) la coinversión mínima a cubrir será de 40%, de la cual el 20% deberá ser aportada por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, y el otro 20% deberá ser cubierto por terceros o por el postulante, cuando se registre como Grupo legalmente constituido.

En caso de que **el número de presentaciones sea menor a 6 funciones**, la coinversión del grupo apoyado en la vertiente MEGA podrá ser proporcional, quedando bajo la responsabilidad del aspirante completar la coinversión mínima restante, con aportaciones de terceros. En caso de que se postule como Grupo legalmente constituido, las aportaciones en coinversión podrán ser propias.

Los aspirantes cuya salida al público del producto final (presentación de libros, discos, realización de talleres, conciertos, entre otros), se realice en los espacios apoyados en la vertiente MEGA, podrán participar en esta convocatoria en cualquier modalidad, siempre y cuando las personas responsables de esos espacios aseguren por escrito que no cobrarán por el uso del espacio.

- **III.10** Los grupos artísticos, investigadores o académicos adscritos a **centros de investigación**, **universidades públicas o privadas** podrán participar sólo en la modalidad de **coinversión**, siempre y cuando la institución garantice por escrito cubrir al menos **50% del costo total del proyecto.**
- **III.11** No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán como aportaciones en coinversión los posibles ingresos en taquilla o la probable venta de productos que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante.

Las personas o entidades coinversionistas no podrán recibir recursos del presupuesto solicitado en el proyecto presentado, con excepción de quienes postulen como Grupo legalmente constituido.

- **III.12** No podrán participar beneficiarios, coinversionistas de programas o vertientes de la institución, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos con la institución. Quienes se encuentren en esta situación podrán solicitar información al área sustantiva para revisar su estatus. Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de personas deudoras de la institución.
- **III.13** No podrán participar en esta convocatoria quienes actualmente reciban/ejerzan recursos económicos otorgados por esta institución (titulares de agrupaciones e integrantes, representantes legales de personas morales, colaboradores, proveedores de servicios, entre otros). Tampoco podrán postular proyectos que contemplen actividades con apoyo vigente en otras vertientes del SACPC, aun cuando se presenten a nombre de otra persona titular.

Las personas que sean miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, sean beneficiarias vigentes de Creadores Escénicos, Jóvenes Creadores y PECDA únicamente podrán participar como integrantes de una agrupación o como colaboradores e invitados en un proyecto, comprometiéndose por escrito a no cobrar honorarios del presupuesto solicitado. Esta carta compromiso deberá cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto*.

Los beneficiarios de México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) podrán postular en esta convocatoria, siempre y cuando vayan al corriente en sus compromisos y no se postule el mismo proyecto beneficiado en dicha vertiente.

Las personas que sean colaboradoras temporales incluidas en proyectos que gocen actualmente del apoyo de otra vertiente del SACPC, podrán ser invitadas como colaboradoras en una postulación que se registre en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban

recursos económicos del presupuesto solicitado, en el mismo periodo. En este caso, dichas personas deberán suscribir una carta en la que se señale lo siguiente:

- a) Título del proyecto en el que están participando
- **b)** Nombre completo de la persona titular o responsable del proyecto apoyado
- c) Vertiente de la institución en el que está registrado el proyecto apoyado
- d) Que está de acuerdo en no recibir recursos económicos en el mismo periodo

Este documento firmado por la persona interesada deberá cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto* de la(s) postulación(es) en la(s) que estén consideradas.

- **III.14** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias de esta institución, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del Proyecto*, en cada una de las postulaciones y bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que se resulte seleccionado, con excepción de México: Encuentro de las Artes Escénicas, (ENARTES), que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no se trate del mismo proyecto por el que se postula.
- **III.15** Aquellas personas proveedoras de servicios, instituciones u organizaciones que respaldan las metas o los resultados del proyecto que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos con los beneficiarios de las vertientes de esta institución, **causando retrasos imputables a ellas en los proyectos apoyados**, no podrán participar bajo ninguna circunstancia.
- **III.16** En esta vertiente no se atenderán proyectos de traducción de lengua extranjera al español o del español a lengua extranjera. Estas solicitudes podrán postular en el Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad) que convoca la Secretaría de Cultura.
- **III.17** No podrán participar en esta convocatoria las personas titulares, integrantes o colaboradoras que ostenten el carácter de integrante de la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Quienes se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir en la sección correspondiente de los *Documentos del proyecto*, el acuse de la carta de renuncia, entregada a la institución. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja sin previo aviso.

Las personas que sean Tutores de cualquier vertiente podrán postular en las convocatorias que emita la institución, observando las respectivas restricciones.

**III.18** No podrán participar de ninguna forma en esta convocatoria las personas titulares, integrantes o colaboradoras que se desempeñen como servidoras públicas de mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellas adscritas a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de las personas servidoras públicas antes enunciadas; tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo autorizado.

- **III.19** El postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo: por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- **III.20** Para el supuesto de que el postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá cancelar su participación en esta vertiente y, en su caso, el estímulo económico, de conformidad con la normativa que rige a la institución convocante.
- III.21 Tanto el postulante como integrantes y colaboradores en un proyecto se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluyéndose el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- **III.22** La institución cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, y se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Las personas que fungen como Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas.
- **III.23** La vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales contará con una Comisión de Selección por disciplina o área, integrada, entre otros, por creadores, artistas y especialistas, la cual se renovará cada emisión. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.
- III.24 Las personas que integran la Comisión de Selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/ marco-normativo-2024
  - Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que quienes integren las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidas en los proyectos seleccionados.
- **III.25** Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.
- **III.26** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

## A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

La institución verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros de sus programas o vertientes y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, la institución tiene la facultad de darla de baja en la siguiente fase si encuentra elementos que se contrapongan a la convocatoria.

#### B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

Los integrantes de la Comisión de Selección efectuarán una revisión de las postulaciones y considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- **a)** La coherencia del proyecto, la pertinencia cultural de la propuesta, considerando el perfil del postulante y el impacto social y cultural de la postulación.
- **b)** Lo propositivo y significativo del proyecto.
- c) Repercusión del proyecto en el ámbito de desarrollo.
- **d)** Viabilidad del proyecto en función del presupuesto solicitado, el tiempo de realización y resultados esperados.
- **e)** Contribución al desarrollo integral de la comunidad, para aquellas iniciativas que promuevan la participación colectiva, la acción e interacción comunitaria, que estén dirigidas o integradas por un sector o población objetivo (si es el caso).
- **f)** Desempeño y resultados del último proyecto apoyado en esta vertiente o en el Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca (en su caso).
- **III.27** Los integrantes de la Comisión de Selección elegirán por consenso a los proyectos postulantes y tendrán la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar su realización.
- **III.28** Todas las decisiones tomadas por las personas que integran la Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en **https://sistemacreacion.cultura.gob.mx** de manera simultánea a la publicación de resultados.
- III.29 Si durante los procedimientos de evaluación y selección la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación y se deberá designar a un nuevo responsable; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el respaldo notarial respectivo. Este documento será analizado para su posible aprobación. Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito a la institución sobre este particular, a más tardar el 16 de junio de 2025.

El postulante también deberá informar por escrito al SACPC, a **más tardar el 16 de junio de 2025**, si gestiona o se encuentra pendiente de resultados en otra institución, en la cual participa para la obtención de recursos o apoyo para conceptos, actividades o el proyecto registrado en esta convocatoria. Pasada dicha fecha y de documentarse —en cualquier momento, aun suscrito el convenio— la falta de atención al presente numeral, se cancelará la postulación o en su caso, el beneficio.

**III.30** La institución cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

#### **RESULTADOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO**

- **III.31** Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el **1 de agosto de 2025** en: **https://sistemacreacion.cultura.gob.mx** Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.
- **III.32** Las personas cuya postulación no haya acreditado la fase administrativa, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al correo electrónico de

la convocatoria, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. El SACPC emitirá su respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

- **III.33** La entrega del recurso económico está condicionada a que las personas seleccionadas suscriban con la institución el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del apoyo.
- **III.34** Para que la institución elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación digitalizada **a más tardar el 27 de agosto**:
  - Comprobante de domicilio (luz, teléfono, internet, televisión de paga, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses. Para los grupos legalmente constituidos, deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
  - Estado de cuenta bancaria activa, registrada a nombre de la persona titular del proyecto, en la que se depositará el apoyo económico. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios. Para los Grupos legalmente constituidos, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
  - Constancia de situación fiscal. Para Grupos legalmente constituidos (únicamente para quienes se encuentren en territorio mexicano y realicen actividades remuneradas en México), la constancia deberá ser a nombre de la persona moral seleccionada.
  - Calendario de ejercicio de recursos, considerando al inicio el 95% del presupuesto autorizado y un 5% al concluir el proyecto.
  - Calendario general de ejecución del proyecto.
  - Acta constitutiva completa de la persona moral seleccionada que muestre el folio o número de Registro Público.

La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

- III.35 En el caso de que las personas seleccionadas no suscriban entre octubre y noviembre de 2025 el convenio que formaliza el apoyo, deberán sujetarse a lo establecido en el apartado de Implicaciones administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- **III.36** La institución podrá cancelar el financiamiento autorizado u otorgado a la persona seleccionada, si detecta antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- **III.37** La institución no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada.
  - En estos casos, la institución podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal, o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **III.38** Si la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el poder notarial respectivo. Si la institución

lo considera pertinente, se podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto, quien suscribirá el convenio con la institución; en caso contrario, el financiamiento será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, la institución podrá exigir la devolución del recurso económico si hubiese sido entregado.

- III.39 En caso de declinación del apoyo se aplicará lo establecido en el apartado de Implicaciones administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- **III.40** El financiamiento se otorgará a partir del **mes de octubre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.
- **III.41** Para la tramitación de los pagos autorizados, las personas seleccionadas deberán entregar los siguientes documentos:
  - Factura o recibo fiscal debidamente requisitado, según la normatividad vigente, por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente.
  - Catálogo de beneficiarios, en original, debidamente firmado por la persona representante legal del Grupo legalmente constituido (este documento será proporcionado por la institución).
  - Carta(s) confirmando su compromiso, con fecha, nombre y firma de las personas
     coinversionistas que respalden las aportaciones en esta modalidad (en efectivo o en
     especie), en las que se indique la naturaleza, procedencia y condiciones de la aportación,
     así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto autorizado,
     incluyendo sus datos de localización.
  - Derechos de autor. Cartas con fecha, nombre y firma, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones (cuando menos para el primer cuatrimestre de actividades):
    - Cuando la obra es de terceros: carta(s) de autorización con fecha, nombre y firma del autor o autora, según corresponda, indicando el plazo que contempla dicha autorización para el uso de su obra.
    - Que la persona titular y/o los integrantes del proyecto son creadores de los elementos autorales, con fecha, nombre y firma de las personas involucradas.
    - Que los elementos autorales son del dominio público, con fecha, nombre y firma de la persona seleccionada.
    - Que por la naturaleza del proyecto, no se requieren derechos de autor, con fecha, nombre y firma de la persona seleccionada.
    - Certificado de registro ante Indautor, si la persona seleccionada es la titular de los derechos.
  - Relación de invitados y programación artística, para festivales, muestras, encuentros, así como para los proyectos registrados en **Espacios culturales independientes**.
  - Relación de integrantes y colaboradores, proveedores, entre otros (si es el caso) con nombre, dos apellidos, CURP y actividad a desarrollar especificando si percibirán recursos del monto autorizado por la Comisión de Selección.

Además, las personas seleccionadas se comprometen a entregar los siguientes documentos:

• Formato del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) debidamente llenado y firmado.

- Si alguna de las personas integrantes y colaboradoras es extranjera: **credencial vigente** expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su estancia legal en México y, en caso de recibir recursos económicos, permiso para realizar actividades remuneradas.
- Presupuesto desglosado por rubros conforme al monto autorizado, indicando cantidades, actividades y nombres completos de las personas y proveedores de servicios que perciben recursos económicos, **incluyendo la coinversión**.
- Plan de trabajo detallado, considerando las actividades encaminadas a cumplir con las metas propuestas, señalando metas por periodo, especificando fechas y sedes de las actividades.
- Cartas de confirmación actualizadas, firmadas por las personas responsables o encargadas de los espacios, respaldando la realización de los proyectos en esa(s) sede(s), especificando fechas (cuando menos para el primer cuatrimestre), membretadas, fechadas y con nombre completo y datos de localización.
- Cartas de confirmación actualizadas, firmadas por las personas proveedoras de servicios, señalando que se harán cargo de producir, posproducir, distribuir, transmitir, entre otros (según corresponda), el producto o bien cultural que resulte del apoyo autorizado, con fecha, nombre completo y datos de localización.
- Cartas de confirmación actualizadas, con nombres y firmas de las personas encargadas o responsables del o los espacios de presentación del producto cultural resultado del apoyo, especificando fechas (cuando menos dos meses antes de la actividad) y membretadas, con fecha, nombre completo y datos de localización.
- Cartas de aceptación actualizadas de colaboradores e invitados, así como de integrantes con fecha, nombre completo y firma, especificando la actividad que realizarán (si es el caso).
- Breves semblanzas de colaboradores e invitados (si es el caso).

La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

- **III.42** Los beneficiarios presentarán al finalizar el proyecto, un reporte único de actividades en la plataforma **Foncaenlinea**, con fines informativos y de difusión. En dicho informe constarán las actividades realizadas y se respaldarán con materiales y documentos (constancias, material de difusión, imágenes, videos, entre otros), así como con un desglose detallado -por rubros- del ejercicio del recurso económico recibido, entregando para su expediente, un ejemplar del producto cultural resultado del apoyo, cuando sea el caso.
- **III.43** En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del convenio suscrito por la persona beneficiaria, las dependencias e instituciones facultadas podrán determinar, a través de esta institución, incumplimientos a los compromisos estipulados en dicho instrumento jurídico, incluso a los que de comprobación se tratasen.
- **III.44** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción o difusión de las actividades y productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con los *Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del SACPC*, descargables en: https://sistemacreacion.cultura.gob.mx
- **III.45** Los beneficiarios de esta convocatoria no podrán participar en otros proyectos seleccionados en esta emisión de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, con excepción de lo estipulado en el **numeral III.2** de esta convocatoria.

- **III.46** Durante la vigencia del convenio, la institución podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de la institución, así como en la integración de informes institucionales, de labores y de resultados.
- **III.47** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con la institución conlleva la aplicación del apartado de Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en **https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024**
- **III.48** A partir del mes de abril de 2026, el SACPC borrará del sistema electrónico de registro algunos de los documentos relacionados con el proyecto de las personas que NO resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada; únicamente persistirán los datos que permitan generar estadísticas e informes.
- **III.49** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas, con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

# PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

**III.50** Los seleccionados en la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios operativos de PICS, disponibles para consulta en la página electrónica de la institución.

# IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

## **MARCO LEGAL**

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (DOF 25/11/2023).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2024 y documentos normativos SACPC (https://sistemacreacion.cultura.gob. mx/marco-normativo-2024).

#### ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse o enviar correo a:

**Teléfono:** 55 4155 0730, ext. 7010, 7011 y 7060.

**Correo electrónico:** convocatoriafpcc@cultura.gob.mx

Horario de atención (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas.

De lunes a viernes (días hábiles).

# TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlinea** y el aviso integral, en el sitio electrónico del SACPC.

#### **QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

• Dirección General SACPC:

**Teléfono:** 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007.

**Correos:** dgenlace@cultura.qob.mx y apoyos.creacion@cultura.qob.mx

Órgano Interno de Control Especializado en la Secretaría de Cultura:

**Teléfono:** 554155 0200, ext. 9983

Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

• Secretaría de la Función Pública:

**Teléfonos:** 800 11 28 700, 2000 2000 y 2000 3000, ext. 2164.

Enlace: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/

Av. Insurgentes Sur 1735, PB-Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México.

# **V. FECHAS IMPORTANTES**

- V.1 Publicación de la convocatoria: 9 de diciembre 2024
- **V.2** Periodos de registro y carga de archivos en línea:

PERIODO	ÁREA/DISCIPLINA
9 de diciembre 2024 al 27 de enero 2025	<ul> <li>Danza</li> <li>Interdisciplina y Transdisciplina</li> <li>Letras</li> <li>Teatro</li> </ul>
9 de diciembre 2024 al 29 de enero 2025	<ul> <li>Arquitectura</li> <li>Artes visuales</li> <li>Espacios culturales independientes</li> <li>Estudios culturales</li> </ul>
9 de diciembre 2024 al 31 de enero 2025	<ul> <li>Artes aplicadas</li> <li>Lenguas originarias</li> <li>Medios audiovisuales</li> <li>Música</li> <li>Proyectos para niñas, niños y jóvenes</li> </ul>

El plazo para subir los archivos es definitivo y **vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre.** 

- V.3 Publicación de resultados: 1 de agosto de 2025
- **V.4** Inicio de los apoyos económicos: A partir de octubre de 2025

# VI. DEFINICIONES

#### **ACTA DE SELECCIÓN**

Mecanismo de control que implementa el SACPC para documentar fehacientemente la ejecución de los procedimientos y fases de selección indicadas en las convocatorias de las respectivas vertientes

## APOYO ECONÓMICO

Recurso económico público federal que se otorga en moneda nacional a la población beneficiaria que suscribe convenio en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

#### **ASPIRANTE**

Persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que solicita un apoyo o estímulo en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

#### **COINVERSIONISTA**

Organización, institución, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

#### COLABORADOR/INVITADO

Persona que participa en un proyecto registrado en esta convocatoria, para desarrollar una actividad específica, de forma temporal o por un plazo determinado, percibiendo o no recursos económicos.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y PROCEDIMIENTOS DEL SACPO

Documento normativo aplicable a las personas que intervienen e implementan procesos y procedimientos encomendados al SACPC, mismo que prevé entre otros, los principios rectores de su actuación y se encuentra disponible para consulta pública en la página electrónica del SACPC, en la pestaña "Marco Normativo".

#### **COMISIONES DE SELECCIÓN**

Órgano colegiado de decisión conformado por un número impar de personas creadoras y artistas con reconocido prestigio/trayectoria en una especialidad o disciplina artística. A sus integrantes se les denomina jurados y son responsables de los procesos de evaluación y selección indicados expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282, para fines administrativos esta labor termina cuando se suscribe la respectiva acta de selección, no obstante las personas jurado deberán atender los compromisos que su participación conlleva hasta la publicación de resultados, posterior a ese momento (y de acuerdo con la naturaleza de operación de cada vertiente) para fines artísticos, los integrantes de tales Comisiones adoptan el carácter de tutor, ello con la finalidad de dar seguimiento a las actividades artísticas y evaluar los proyectos beneficiados.

#### **INTEGRANTE**

Persona física que forma parte de un equipo, grupo de trabajo o colectivo dentro de un proyecto que resulte seleccionado en alguna de las vertientes del SACPC y cuyo nombre haya sido registrado por el titular designado en el formato de solicitud.

# INSACULACIÓN

Proceso de elección de una o más personas, ante fedatario público, para las correspondientes responsabilidades.

#### PERSONA BENEFICIARIA

Persona física/moral/colectivo o equipo de trabajo que recibe recursos económicos públicos federales con cargo al programa presupuestario U-282, sujeto de derechos y obligaciones.

#### PERSONA SELECCIONADA

Persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que seleccionó el jurado/comisión de selección y cuyos datos constan en acta de selección.

#### PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo que se genera durante el proceso de registro a efecto de completar la documentación faltante en una postulación, de conformidad con lo que se indica en la respectiva convocatoria.

## POSTULACIÓN

Solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un apoyo o estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

#### **POSTULANTE**

Persona físca/moral/colectivo/grupo o equipo que participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

#### **PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio a la persona aspirante o beneficiaria con el propósito de producir, posproducir, distribuir, transmitir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

# **VII. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES**

Área/Disciplina	Especialidades	Definiciones
Arquitectura	<ul> <li>Arquitectura comunitaria</li> <li>Arquitectura urbana</li> <li>Paisajismo</li> <li>Restauración arquitectónica</li> </ul>	<b>Arquitectura comunitaria:</b> se refiere a proyectos que parten de un proceso de construcción colectiva, de la práctica y la teoría arquitectónica comprendida como parte de los procesos de transformación territorial, que pretende dirigir su acción a favor de un territorio más justo y democrático.
Artes aplicadas	<ul> <li>Diseño editorial</li> <li>Diseño gráfico</li> <li>Diseño textil</li> <li>Diseño de muebles, joyería y objeto utilitario</li> </ul>	En esta área se atenderán proyectos que tengan como objetivo la difusión y promoción del Diseño por cualquier medio impreso o electrónico; también tendrán cabida la organización y desarrollo de foros, talleres, cursos, encuentros, entre otras actividades, o bien, investigaciones en torno al Diseño y las especialidades aquí señaladas.
Artes visuales	<ul> <li>Arte comunitario</li> <li>Artesanía</li> <li>Dibujo</li> <li>Escultura</li> <li>Fotografía</li> <li>Gráfica</li> <li>Medios alternativos y performance</li> <li>Narrativa gráfica</li> <li>Pintura</li> </ul>	Arte comunitario: se refiere a proyectos que implican la colaboración y participación colectiva en una obra de artes visuales, con el fin de incidir en un espacio público, propiciando condiciones que promuevan la cohesión social, la reconstrucción del tejido social y la construcción de una cultura por la paz.  Medios alternativos: incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales, como: arte conceptual; arte de la tierra; performances; acciones; arte y el cuerpo; instalaciones; ambientaciones; arte de procesos; arte y entorno; arte relacional; contextuado; arte y ciencia inter, multi y transdisciplinaria que su eje sean las artes visuales.  Narrativa gráfica: incluye subgéneros como el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.
Danza	<ul> <li>Clásica</li> <li>Comunitaria</li> <li>Contemporánea</li> <li>Folklórica, Étnica o Tradicional</li> <li>Ritual</li> </ul>	5

Área/Disciplina	Especialidades	Definiciones
Estudios culturales	<ul> <li>Arte y cultura</li> <li>Arte y cohesión social</li> <li>Consumo cultural</li> <li>Culturas populares e indígenas</li> <li>Cultura comunitaria</li> <li>Cultura regional</li> <li>Cultura urbana</li> <li>Estudios de género</li> <li>Gestión cultural</li> <li>Identidad</li> <li>Patrimonio cultural</li> <li>Política cultural</li> </ul>	
Espacios culturales independientes	<ul><li>Salas y foros de artes escénicas</li><li>Centros culturales multidisciplinarios</li></ul>	
Interdisciplina y Transdisciplina	<ul> <li>Animación, promoción y fomento a la lectura</li> <li>Artes escénicas</li> <li>Interdisciplina y Transdisciplina</li> </ul>	Proyectos que promuevan y fomenten la lectura a través de actividades artísticas diversas.  Proyectos que integren y justifiquen la interacción entre disciplinas escénicas (Circo, Danza, Teatro y Música).  Proyectos en los que intervengan dos o más disciplinas artísticas, vinculados a nuevos medios o lenguajes artísticos, a prácticas artísticas con sentido comunitario o que propicien la interrelación de elementos artísticos diversos desde una visión transdisciplinar.
Lenguas originarias	- Todas las disciplinas consideradas en esta vertiente	En esta área se podrán registrar postulaciones que estén dirigidas a, o propuestas por personas hablantes, o bien, que consideren alguna lengua originaria como elemento fundamental para el desarrollo del proyecto: puestas en escena, publicaciones, encuentros, entre otras actividades.
Letras	<ul><li>Ensayo</li><li>Narrativa [cuento y novela]</li><li>Poesía</li></ul>	

Área/Disciplina	Especialidades	Definiciones
Medios audiovisuales	<ul> <li>Cine</li> <li>Video</li> <li>Radio</li> <li>Televisión</li> <li>Transmedia y medios digitales</li> </ul>	Transmedia y medios digitales: incluye todas las manifestaciones artísticas referidas a narrativas multimodales e interactivas que se construyan en red, que involucran e interconectan una variedad de modalidades perceptivas y/o sensoriales, a través de soportes expresivos como videos, paisajes sonoros, animaciones, entre otros, así como de registros visuales, sonoros, textuales y gráficos, que se desarrollan y puedan tener salida al público en múltiples plataformas mediales.
Música	<ul> <li>De concierto</li> <li>Contemporánea</li> <li>Folklórica, Étnica o Tradicional</li> <li>Ópera</li> <li>Otros géneros</li> </ul>	<b>Otros géneros:</b> incluye <i>jazz, rock, blues,</i> fusión, electrónica, <i>avant-garde</i> y música del mundo, entre otros.
Proyectos para niñas, niños y jóvenes	- Todas las disciplinas con sus especialidades	En esta área se atenderán proyectos que desde cualquier disciplina artística propongan atender a este tipo de público, o bien, propicien el trabajo con infancias y adolescencias (rango de edad de 0 a 17 años).
Teatro	<ul> <li>Clásico</li> <li>Comunitario</li> <li>Contemporáneo</li> <li>De Calle</li> <li>Teatro cabaret</li> <li>Teatro musical</li> <li>Títeres</li> </ul>	

# VIII. FORMA DE OPERACIÓN Y EJEMPLOS DE PROYECTOS A PRESENTAR

De acuerdo con el proyecto a presentar, se podrán incluir en las postulaciones las actividades artísticas y/o los productos culturales, según corresponda a la forma de operación seleccionada.

Forma de operación	Tipo de proyectos	Ejemplos
Producción	Proyectos que tengan como objetivo la generación de actividades y/o productos o bienes culturales.	<ul> <li>Exposiciones (individuales o colectivas).</li> <li>Espectáculos escénicos.</li> <li>Cortos, medios y largometrajes (en este último caso sólo se apoya el proceso de posproducción).</li> <li>Programas y series de televisión y radio.</li> <li>Producción en medios digitales y transmedia, realización de páginas o sitios web.</li> <li>Producciones discográficas.</li> <li>Publicaciones impresas o electrónicas.</li> </ul>
Promoción	Proyectos que tengan como objetivo la promoción o difusión de productos o actividades culturales	<ul> <li>Organización y desarrollo de muestras, intercambios, foros, encuentros, festivales, conferencias, mesas redondas, itinerancia de exposiciones ya producidas.</li> <li>Para Espacios culturales independientes, programación anual permanente de funciones de artes escénicas o de actividades artísticas y culturales.</li> <li>Promoción y difusión por cualquier medio.</li> <li>Espectáculos escénicos ya producidos.</li> </ul>
Formación	Proyectos que tengan como objetivo la organización y desarrollo de actividades formativas no formales, así como la producción o generación de programas y materiales didácticos	<ul> <li>Publicaciones (libros, métodos, manuales o material didáctico diverso, entre otros).</li> <li>Maratones, hackatones, MOOCs (Massive Open Online Courses).</li> <li>Organización y desarrollo de foros, laboratorios, talleres, cursos, encuentros, seminarios, diplomados, coloquios, residencias, entre otros.</li> </ul>
Investigación	Proyectos que tengan como objetivo generar productos o actividades culturales, resultado de investigaciones con metodologías específicas	<ul> <li>Estudios con rigor académico, teóricos o de análisis, crítica o sobre desarrollo de públicos.</li> <li>Registro y documentación audiovisual.</li> <li>Gestión, conformación y promoción de archivos.</li> </ul>

# IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

## Especificación de los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) Formato estándar para cualquier navegador.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

# X. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO VERTIENTE FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES 2024







